



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

331656

Acuerdo de aprobación definitiva con prescripciones de la modificación puntual número 25 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar, para la reordenación de viales a Sa Coma 3a Fase

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 30 de julio de 2021, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente relativo a la modificación puntual núm. 25 de las Normas Subsidiarias del termino municipal de Sant Llorenç des Cardassar, para la reordenación de viales en Sa Coma 3a Fase, en el trámite previsto en el artículo 55.7 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y en el artículo 164 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual citada, sujetándose a la siguiente prescripción:

- Se tiene que mantener una franja de seguridad de 30 m. en la zona limítrofe con la urbanización, según establece la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia para incendios forestales, aprobados per RD RD893/2013, de 15 de noviembre.»

Asimismo, se hacen públicas las normas urbanísticas:

NNSS -SANT LLORENÇ DES CARDASSAR		sep-18			
FICHA UNIDAD DE ACTUACIÓN-UA2					
Situación					
3ª FASE URB. SA COMA					
Planeamiento de desarrollo					
Reforma puntual de Modificación de zonas verdes+ proyecto de compensación					
Tipo de ordenación					
			Edificación aislada	Sistema de actuación	compensación
Ordenanzas de referencia					
			Sa Coma 3ª fase. Polígonos 25, 25-A, 26		
CRITERIOS DE ORDENACIÓN					
Se propone una reordenación de zonas verdes y de los viales de la Calle Teixos con el fin de mejorar las zonas verdes públicas y que cumplan con los requerimientos normativos actuales. Se amplian el número de plazas de aparcamiento de la zona y se reduce el tráfico en la zona residencial					
USOS GLOBALES LUCRATIVOS			Superficie de suelo m2	coef.edificabilidad máxima m3/m2	Volumen máx. edificable m3
Solares Especial Hotelera "EH"			26.361	3	79.083,00
	Subtotal		26.361		79.083
USOS GLOBALES NO LUCRATIVOS			Superficie de suelo m2	coef.edificabilidad máxima m3/m2	Volumen máx.

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/103/1094145





					edificable m3
Espacio Libre/ Zona Verde		4.960		0	-
Viales		5.044		0	-
	Subtotal	10.004			
	TOTAL AMBITO	36.365			79.083,00
EDIFICABILIDAD GLOBAL MÁXIMA				2,175	m3/m2
CAPACIDAD GLOBAL MÁXIMA: USO TURÍSTICO				439,350	Plazas turísticas

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del acta.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 30 de julio de 2021

El secretario

Jaume Munar Fullana

